

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 166-2021-MDM/A

Miraflores 2021, agosto 23

VISTO:

El Memorando Nº 00016-2021-A; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 26497, se crea el registro nacional de identificación y Estado Civil, como organismo autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y Estado Civil. En consecuencia, corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios y defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, de acuerdo en inciso 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 260° del Código Civil, el alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores, o jefes de hospitales o establecimientos análogos:

Que, mediante Memorando Nº 00016-2021-A, se dispone que se emita la resolución de delegación de atribuciones para la celebración de Matrimonios Civiles en los funcionarios o registradores que considere conveniente, a efecto de brindar un buen servicio al ciudadano;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el Código Civil y estando a lo acordado por este despacho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, a partir de la fecha las atribuciones para la celebración de matrimonios civiles en la Municipalidad Distrital de Miraflores al funcionario Municipal:

Abog. FILAMIR CONTRERAS SILVA

Gerente Municipal

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR, la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 038-2021/A, de fecha 17 de enero del 2019.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaria General efectué la notificación de la presente al interesado, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Distrita/

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES AREQUIPA

Abog. Henry Begazo Valencia GERENTE DE SECUETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES AREQUIPA - PERU

Ing. Luis A. Aguirre Chavez